

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE
– Acuerdo PCSJA18-11127)
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 2019 – 01464ok

1. Agréguese a los autos la documental obrante a folios del 4 al 13
Cdno 2.

2. Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta
(30) días proceda a acreditar la radicación de nuestro oficio número 006166-
19 ante los bancos BBVA, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, ITAU y POPULAR,
so pena de la declaración de desistimiento tácito de la cautela respectiva, de
conformidad con el art. 317 del C.G.P.

3. Vencido dicho plazo en silencio o sin que hubiere cumplido el
diligenciamiento de los oficios, se le requiere para que en el término de treinta
(30) días proceda a notificar a la pasiva en la forma indicada en el artículo 292
del C.G.P., so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda,
conforme al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

(2)

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **35** de fecha **27 DE AGOSTO DEL 2020** en la página web del Juzgado
de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE
– Acuerdo PCSJA18-11127)
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veintiseis (26) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 2019 - 01464

1. Agréguese para los fines legales pertinentes, la documental que la parte actora alega a folios del 20 al 23 Cdno 1.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza
(2)

Je

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c224f8bbb2918bcf75323a410d83981a38f12395ccfd2ea508262ef39a096bf
Documento generado en 24/08/2020 11:52:51 p.m.